



Resolución Directoral N° 0014-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 27 de Enero del 2015

VISTOS:

La Carta N° 022-2015-LGTX-SCRK de fecha 22.01.2015 del Consorcio conformado por la empresa Lugartex S.C.R.L y Cornejo & Cornejo Asociados S.A.C; y el Informe N° 006-2015-MINAGRI-OGA-OAP, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Licitación Pública N° 003-2014-MINAGRI se suscribió con fecha 04 de noviembre de 2014, el Contrato N° 068-2014-MINAGRI-OGA-OAP, con el Consorcio conformado por la empresa Lugartex S.C.R.L y Cornejo & Cornejo Asociados S.A.C, en adelante el Contratista, para la adquisición de uniformes institucionales del personal del MINAGRI, Ítem 01 e Ítem 02, por el monto total de S/. 378,655.00 incluido IGV, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, cuyo vencimiento de entrega recae en fecha 22 de enero de 2015, según Resolución Directoral N° 0074-2015-MINAGRI-OGA de fecha 09.01.2015, que aprueba la primera ampliación de plazo;

Que, en fecha 22.01.2015 el Contratista mediante carta de vistos, presenta el sustento de la solicitud de ampliación de plazo, ya que según acta de culminación de toma de medidas de fecha 18 de noviembre de 2014 se pudo advertir que existían un total de 43 trabajadores faltantes de toma de medidas y que serían beneficiarios de vales de canje y que al iniciarse el proceso de corte y confección de los uniformes cumple con advertir mediante Carta 21-2015-LGTX-SCRL de fecha 21 de enero de 2015, que 18 personas se han apersonado de forma directa a sus instalaciones siendo necesario entonces que el MINAGRI a través la Oficina General de Gestión Recursos Humanos defina una última fecha de toma de medidas para el total del personal rezagado con el propósito de culminar con la confección de los uniformes de dichos uniformes en el periodo más óptimo y cumplir con la entrega total de los bienes, evitando así la entrega de vales de canje;

Que, el Consorcio señala que cuenta con el stock del material y los insumos para la confección de los uniformes institucionales de la totalidad de los trabajadores, el cual lo acredita con las ordenes de compras correspondientes, en ese sentido indica que al aprobarse la necesidad de culminar con la toma de medidas del personal rezagado se inicia así un nuevo proceso de confección de uniformes de 43 trabajadores, que han venido retrasando el proceso de confección de los uniformes institucionales, lo cual le genera un plazo adicional para el inicio de corte y confección de los uniformes;

Que, indica el Consorcio que los eventos, cuya ocurrencia escapan absolutamente fuera de su control, afectan la capacidad de entregar los bienes en el plazo establecido toda vez que no tiene ninguna capacidad de anticipar, prever ni influir en el comportamiento del personal beneficiario del MINAGRI, y en la demora en la toma de medidas lo

cual indica que le ocasiona el retraso en la confección de los uniformes institucionales y por ende el retraso en la entrega total de los bienes;

Que, de lo manifestado por el Consorcio, se acredita según correo de fecha 26.01.2015 emitido por la responsable del Área de Bienestar Social del MINAGRI, que en fecha 23.01.2015 el MINAGRI coordinó la última toma de medidas para el personal rezagado que sería beneficiario de los vales de canje, por lo que siendo necesario que la empresa cumpla con la entrega de uniformes institucionales de la totalidad de los trabajadores del MINAGRI, dentro del plazo de entrega establecido, se advierte la necesidad de ampliar el plazo de entrega a favor del Consorcio;

Que, de acuerdo los hechos expuestos y a la documentación adjunta a la solicitud, se evidencia la demora en la toma de medidas de 43 trabajadores del MINAGRI ocasiona modificación en el cronograma de confección de uniformes institucionales, lo cual no le es imputable al contratista, que determina a dicha parte el cumplimiento tardío de sus obligaciones derivadas del Contrato;

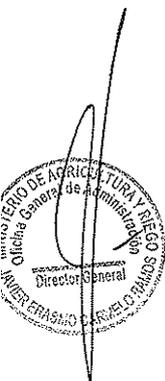
El segundo párrafo del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que: "El contratista deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización";

Que, el hecho generador del atraso fue culminación de la toma de medidas de la totalidad de 43 trabajadores del MINAGRI, cesando el hecho generador efectivamente el 23 de enero de 2014, por tanto la presentación de la solicitud de ampliación de plazo se encuentra dentro de los 07 días hábiles siguientes de culminado el hecho generador, ajustándose a lo establecido en la normativa de contrataciones, resultando admisible su solicitud;

Que, los hechos antes mencionados, tipifican la causal estipulada en el numeral 2 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, que procede la ampliación de plazo: "*Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista*", toda vez que el objeto de la contratación se encuentra ligada a la confección de uniformes institucionales a medida de cada uno de los trabajadores del MINAGRI, por tanto consideramos que existen razones suficientes para ampliar el plazo de ejecución contractual, concluyendo que el sustento de la solicitud presentada por el Consorcio conformado por la empresa Lugartex S.C.R.L y Cornejo & Cornejo Asociados S.A.C, se encuentra respaldada y documentada, por lo que corresponde ampliar de ejecución del servicio en un plazo de quince (15) días calendarios adicionales al plazo previsto para la entrega de los bienes;

Que, tercer párrafo del mencionado artículo establece que la Entidad debe resolver: "*... sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación*";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y la Resolución Ministerial N° 010-2015-MINAGRI;





Resolución Directoral N° 0014-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 27 de Enero del 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la segunda ampliación de plazo del Contrato N° 068-2014-MINAGRI-OGA-OAP, por el periodo de quince (15) días calendarios adicionales al plazo previsto para la entrega de los bienes, debiéndose establecer como nueva fecha máxima de entrega el día 06 de febrero de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Consorcio conformado por la empresa Lugartex S.C.R.L y Cornejo & Cornejo Asociados S.A.C y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración.

Artículo 3°.- Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 068-2014-MINAGRI- OGA-OAP, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



Javier Erasmo Carmelo Ramos
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración